



Visto, el Informe N° D000066-2019-DRBM/MC de fecha 16 de julio de 2019 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 9000022-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2018, se resuelve: Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el anexo señalado en el artículo precedente y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente;



Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 900022-2018/DGM/VMPCIC/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, el inicio del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 900022-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.